



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 013- 2020-MDP

Paucarpata, 29 de Enero 2020

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0001619-2020, el Informe N° 013-2020-SGRC-MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 014-2020-GAJ-MDP de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 001619-2020, Don Edwin Walter Quispe Quispe solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 34-2020 por tres días, ello debido a que el contrayente labora en la sección Salvamiento de Lima (Policía Nacional del Perú) e indica que en la actualidad se encuentra de vacaciones las cuales vencen el día 05 de febrero del presente año, debiendo de presentarse a oportunamente a su centro de trabajo, para lo cual adjunta documentación que acredita lo señalado.

Que, mediante el Informe N° 013-2020-SGRC-MDP Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniéndose en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y doña Ángela Maleni Escudero Añari se realizará el día sábado 01 de Febrero del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en tres días.

Que, mediante el Informe N° 014-2020-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por tres días del Edicto Matrimonial N° 034-2020, conforme lo solicitado por los contrayentes Edwin Walter Quispe Quispe y Ángela Maleni Escudero Añari, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0001619-2020, de fecha 24 de Enero del 2020, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR A DON EDWIN WALTER QUISPE QUISPE Y DOÑA ANGELA MALENI ESCUDERO AÑARI DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 034-2020, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE TRES DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA SABADO 01 DE FEBRERO DEL 2020, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE